

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00230-00

En atención a que la demandada propuso como excepción la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se le requiere para que en el término previsto en el parágrafo 1º del artículo 375 del Código General del Proceso, de cumplimiento a los numerales 5º, 6º y 7º del artículo mencionado.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 26 hoy 11 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 051dc7f9423fcb961225cd7eb54a10b99c39cb8813d14fce653ec2ed11d82129

Documento generado en 08/03/2024 04:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>